ACUERDO REGIONAL Nº 0129-2019-GRU-CR

Pucallpa, diez de junio de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas*".

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V°B° CONSEJO REGIONAL

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, mediante Pedido Verbal el Consejero Regional – Abogado Albares García Laureano, solicita que el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, suscriba un Convenio con la Corporación Peruana de Aviación Civil, para que pueda intervenir en la implementación de los Aeródromos de los Distritos de Breu, Raymondi, Sepahua y Tahuanía- Provincia de Atalaya, así como en Puerto Esperanza – Provincia de Purús; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las competencias específicas en materia de Transporte de los Gobiernos Regionales, señala: "*Desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica Civil conforme a ley*".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno

Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, suscriba un Convenio con la Corporación Peruana de Aviación Civil, para que pueda intervenir en la implementación de los Aeródromos de los Distritos de Breu, Raymondi, Sepahua y Tahuanía de la Provincia de Atalaya, así como en Puerto Esperanza de la Provincia de Purús.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA